Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional Nº 000087

Callao, 13 de junio del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 13 de junio del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe Nº 148-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 420-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 854-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 054-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Regional Nº 000001 del 22 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible u otros usos y transferencias de aportes reglamentarios", esto en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley Nº 29151; y, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867;

Que, la Ley Nº 29151, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, así como fortalecer el proceso de descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;

Que, la Directiva General Nº 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de subasta pública y excepcionalmente por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Consejo Regional. En el Artículo 5.2 de la citada directiva prescribe que: "la potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP. Estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la Entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i) del Artículo 15 de la Ley Nº 27867";



Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2005-REGION CALLAO-CR, se faculta al Presidente Regional, a través de la Gerencia de Administración, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, autorizando que se expida los decretos regionales aprobando el reglamento de transferencia y otros instrumentos técnicos normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de terrenos ubicados en los proyectos señalados;

Que, mediante Informe Nº 420-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, remite el informe a la Gerencia de Administración a fin de que se realice las gestiones necesarias para que se otorgue la autorización de la venta de predios vía Acuerdo del Consejo Regional, señalando que los solicitantes indicados en el Anexo 1 del informe citado han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14º del Reglamento de Adjudicación de Lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado por Decreto Regional Nº 000001 del 22 de junio de 2012;

Que, el Artículo 48º del Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales prescribe que "la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales, no limita su libre disposición, siempre que dichas circunstancias sean puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición; lo cual constará en la Resolución que aprueba dicho acto así como en los contratos respectivos, bajo sanción de nulidad"; agregando además que hasta la fecha no se tiene conocimiento que exista algún mandato judicial que limite la disposición de los predios materia de venta directa;

Que, asimismo, para proponer la venta de los predios descritos, la Oficina de Gestión Patrimonial ha tomado en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7º de la Ley Nº 29151, que señala que "todo acto de disposición de dominio a favor de particulares, de los bienes de dominio privado estatal; sea a valor comercial, y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes"; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial a un organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36º del Reglamento de la Ley indicada;

Que, mediante Informe Nº 148-2013-GRC/GA el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional el Informe Nº 420-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial, en el cual solicita la autorización vía Acuerdo del Consejo Regional, a fin de que se proceda la venta, bajo la modalidad de venta directa de los predios ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec (Área Industrial I y Mini Parque Industrial Cerro Cachito) y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, conforme al Anexo 1 que presenta la unidad responsable;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 854-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo 1 del Informe Nº 420-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 054-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo 1 del Informe Nº 420-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

PRESIDENCIA



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Dictamen Nº 054-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos en el Anexo del Informe № 420-2013-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- 2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

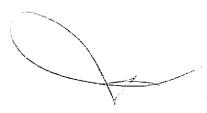
MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

MRANAARRIOLA ADOG, DIOFEM

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRESIDENTE

SOLICITANTE		TORNERIA Y MONTACARGA MIURA SRL.		JUSTINA FERRO QUISPE		SAMUEL DAVID MOROCCO CCALLO	MIGUEL IGNACIO VIGIL EGUSQUIZA y CRISTIAN HARRY EGUSQUIZA GAMARRA	MONRUA EIRL	RENE FERNANDO LIRA CERVANTES y LAURA ANGELICA MONTERO MORI	R & H PLASTICOS SAC
PRECIO BASE A VALOR	S/ Soles	12,865.00	12,865.00	12,865.00	12,865.00	7,891.74	20,122.14	6,848.03	18,035.44	81,154.99
	\$/ Dólares	5,000.00	5,000.00	2,000,00	5,000.00	3,060.00	7,820.50	2,661.50	7,009.50	31,541.00
AREA REGISTRADA	<u> </u>	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	340.00	1,564.1	532.3	1,401.9	6,308.2
PARTIDA ELECTRONICA		P52009035 (Lote 5)	P52009036 (Lote 6)	P52008997 (Lote 1)	P52008998 (Lote 2)	P01309931	P52011289	P52011314	P52011296	P52011297
PREDIO		Manzana Q1, Lotes 5 y 6, Área Industrial I		Manzana K1, Lotes 1 γ 2, Área	Industrial I	Manzana Z', Lote 6, Grupo Residencial E4, Sector E	Manzana E, Lote 2, Mini Parque Industrial Cerro Cachito	Manzana I, Lote 9, Mini Parque Industrial Cerro Cachito	Manzana F, Lote 1, Mini Parque Industrial Cerro Cachito	Manzana F, Lote 2, Mini Parque Industrial Cerro Cachito
UBICACION		Proyecto Especial Cludad Pachacutec, Ventanilla, Callao		Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao		Proyecto Piloto Nuevo Fachacútec, Ventanilia, Callao	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao
ITEM				2		ന	4	ro.	LD.	_



4.C.